



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2023-MDM/A.

Machupicchu, 29 de marzo del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 023-2023/ARAG, Informe N° 092-2023-CMRV-SGGA-MDM, Opinión Legal N° 99-OAJ-MDM/C, ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDM-CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, señaló que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*", concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*";

Que, conforme los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, promover la cultura, fortalecer el espíritu solidario del trabajo colectivo y promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAN, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, en el objetivo prioritario N° 09

Que, conforme el reglamento de la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-MINAN, refiriendo que los gobiernos locales elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental, de conformidad con el Convenio N° 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT);

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción y cultura; así como, la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la política Nacional del Ambiente al 2023, aprobada por el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAN, prevé como Objetivo Prioritario N° 09 "*Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía*", disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente asume el "*Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria*"; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto la Carta N° 023-2023/ARAG, de fecha 09 de marzo de 2023, la Especialista en Ecología y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; asimismo, Informe N° 092-2023-CMRV-SGGA-MDM, de fecha 10 de marzo de 2023, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA MACHUPICCHU 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 99-OAJ-MDM/C, de fecha 20 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, concluye que se declare procedente la aprobación del Plan de trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu;

Que, con ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDM-CM, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu (Programa Municipal EDUCCA - Machupicchu).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a través del Área de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, asignar los recursos para el cumplimiento del Plan de Trabajo correspondiente al ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; asimismo, a la Unidad de Informática de la entidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Machupicchu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACHUPICCHU
Un Gobierno Contigo

.....
C.P.C. *Elvis L. La Torre Unaccori*
ALCALDE